

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A190301.2019.P QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR CAPER**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

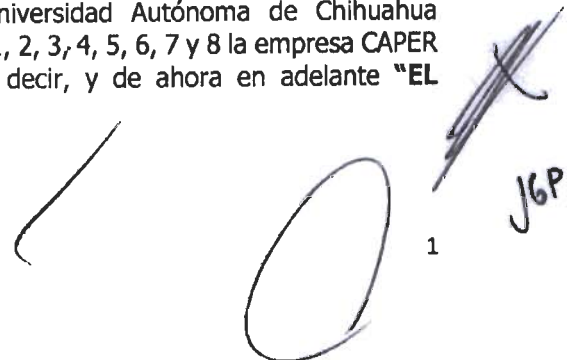
I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la adquisición de consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública, para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 40 primer párrafo y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua, que se cubrirán con recursos propios.

I.5.- Que con fecha 12 de abril de 2019, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo No. UACH.DA.A190301.2019.P, relativo a la adquisición de consumibles de cómputo para la Universidad Autónoma de Chihuahua resultando como proveedor beneficiado en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 la empresa CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR CAPER**".

Handwritten signature and initials, including the number 1 and the initials JGP.

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR CAPER":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Micro Industrial, el día 02 de marzo del año 2009, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 25137*10, de fecha 21 de abril de 2009; y con Registro Federal de Contribuyentes CED090402GM6.

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública el día 12 de abril de 2019 por "**LA UNIVERSIDAD**".

II.3.- Que su apoderado legal el **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública No. 6,815 pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 Lic. Fernando Rodríguez García del Distrito Judicial Morelos el día 06 de febrero del año 2015, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

II.4.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Presa el Rejón #2507 Col. Lomas del Santuario I Etapa, Código Postal 31206, en Chihuahua, capital del mismo nombre.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- El presente contrato abierto tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de tintas y toners para impresora marca HP, EPSON, BROTHER, SAMSUNG, XEROX, CANON, RICOH y DELL para la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR CAPER**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.



Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato de adquisición será abierto, por lo que el presupuesto autorizado por la **"LA UNIVERSIDAD"** para ejercer por concepto de bienes será los siguientes importes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Tintas y/o toners para impresora marca HP	\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$5,170,000.00 (Cinco millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)
2	Tintas y/o toners para impresora marca EPSON	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$96,502.00 (Noventa y seis mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.)
3	Tintas y/o toners para impresora BROTHER	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$76,021.00 (Setenta y seis mil veintiuno pesos 00/100 M.N.)
4	Tintas y/o toners para impresora marca SAMSUNG	\$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	\$50,763.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
5	Tintas y/o toners para impresora marca XEROX	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$91,662.00 (Noventa y un mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
6	Tintas y/o toners para impresora marca CANON	\$1,333.00 (Mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)	\$47,214.00 (Cuarenta y siete mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)
7	Tintas y/o toners para impresora marca RICOH	\$19,948.00 (Diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	\$178,345.00 (Ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
8	Tintas y/o toners para impresora marca DELL	\$1,765.41 (Mil setecientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

El precio unitario de los bienes materia del presente contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el pago referido en la cláusula anterior, de acuerdo con el número de bienes, que se soliciten por medio de las Facultades y Unidades Administrativas de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR CAPER"**. La entrega de facturas de los bienes entregados, se hará en la Secretaría Administrativa de cada Facultad

solicitante o en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dependiendo del lugar donde se haya realizado la entrega de los bienes.

CUARTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** rebasara las cantidades mínimas y máximas del presupuesto establecidas en la Licitación número UACH.DA.A190301.2019.P para la adquisición de los bienes materia del presente contrato. El presupuesto máximo señalado no implica que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha límite pactada, esto es, que si la **"LA UNIVERSIDAD"** a través de sus diferentes Facultades y/o Unidad Central en el desarrollo de sus funciones requiere de manera constante los bienes de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, el presente instrumento concluirá al momento en que el número de bienes requeridos acumulen la cantidad que, como máximo presupuesto ha quedado fijado en las bases de la Licitación respectiva.

QUINTA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago contra-factura de los bienes solicitados, calculados sobre los costos unitarios referidos en el Anexo 1 del presente instrumento, a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería, de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del área solicitante de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería, según sea el caso, le entregará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores.

En el caso de que no se llegue al tope máximo del presupuesto establecido para los bienes durante el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2019, **"LA UNIVERSIDAD"** no tendrá ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR CAPER"** para realizar pago alguno por los bienes no solicitados, salvo de aquellos donde se haya realizado la solicitud en tiempo y forma correspondiente dentro de la vigencia del presente instrumento.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR CAPER" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en los lugares que previamente se le indiquen por **"LA UNIVERSIDAD"** a través de las respectivas órdenes de compra, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

SÉPTIMA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, deberá ser a más tardar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud del área respectiva a través de la orden correspondiente.

OCTAVA.- Si al efectuarse la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo

JGP

4

para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR CAPER"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR CAPER"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** entrega los bienes defectuosos o dañados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

- d) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción del contrato correspondiente, la fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente documento.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR CAPER"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

DÉCIMA CUARTA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

DÉCIMA QUINTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR CAPER"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

DÉCIMA SEXTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA - Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento


JGP

de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR CAPER" se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por el periodo de 12 meses, previa notificación vía correo electrónico a la dirección suporte@globtech.com.mx, sobre la falla que presente el cartucho de tinta y/o tóner para solicitar la sustitución del mismo.

Asimismo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a entregar un reporte mensual de consumo por área solicitante al Departamento de Adquisiciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, el día hábil último de cada mes.

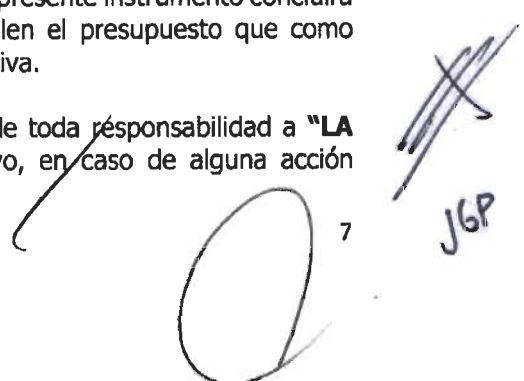
DÉCIMA NOVENA.-"EL PROVEEDOR CAPER" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR CAPER"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR CAPER"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

VIGÉSIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 01 de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2019; sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento concluirá al momento, en que el número de bienes requeridos acumulen el presupuesto que como máximo ha quedado fijado en las bases de la Licitación respectiva.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR CAPER" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción


7

entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que los bienes hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, como responsable de dicha verificación y en general de administrar y confirmar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual designa al L.A.E. Julián Ignacio Gómez Prado, Auxiliar Administrativo del Departamento de Adquisiciones, a fin de que dé seguimiento al reporte del consumo mensual de los consumibles que "EL PROVEEDOR CAPER" debe proporcionar por cada partida.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-----

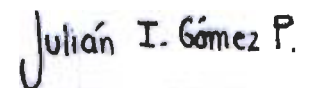
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


POR "EL PROVEEDOR CAPER"


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


C. OMAR MEZA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


L.A.E. JULIÁN IGNACIO GÓMEZ PRADO
SEGUIMIENTO AL REPORTE DEL
CONSUMO MENSUAL DE LOS
CONSUMIBLES


ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PRESENTE CONTRATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A190301.2019.P, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. CONSTE.-----

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A190301.2019.P

PARTIDA UNO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA HP

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	CB540A	PIEZA	HP	\$1,605.00
2	CB541A	PIEZA	HP	\$1,475.00
3	CB542A	PIEZA	HP	\$1,475.00
4	CB543A	PIEZA	HP	\$1,475.00
5	C4911A	PIEZA	HP	\$1,040.00
6	C4912A	PIEZA	HP	\$1,040.00
7	C6656AL	PIEZA	HP	\$200.00
8	CN050AL	PIEZA	HP	\$405.00
9	CN052AL	PIEZA	HP	\$405.00
10	CF210A	PIEZA	HP	\$1,380.00
11	CN046AL	PIEZA	HP	\$615.00
12	C1823D	PIEZA	HP	\$100.00
13	C4844A	PIEZA	HP	\$1,050.00
14	C4906AL	PIEZA	HP	\$100.00
15	C4908AL	PIEZA	HP	\$100.00
16	C4909AL	PIEZA	HP	\$100.00
17	C4913A	PIEZA	HP	\$1,040.00
18	C6615DL	PIEZA	HP	\$100.00
19	C7115A	PIEZA	HP	\$1,750.00
20	C8543X	PIEZA	HP	\$2,500.00
21	C8727AL	PIEZA	HP	\$400.00
22	C8728AL	PIEZA	HP	\$540.00
23	C8766WL	PIEZA	HP	\$610.00
24	C8767WL	PIEZA	HP	\$800.00
25	C9351AL	PIEZA	HP	\$390.00
26	C9352AL	PIEZA	HP	\$540.00
27	C9363WL	PIEZA	HP	\$1,060.00
28	C9364WL	PIEZA	HP	\$500.00
29	C9385AL	PIEZA	HP	\$90.00

~~Handwritten mark~~

J6P

Handwritten signature

30	C9386AL	PIEZA	HP	\$90.00
31	C9387AL	PIEZA	HP	\$90.00
32	C9388AL	PIEZA	HP	\$90.00
33	C9730A	PIEZA	HP	\$2,400.00
34	C9731A	PIEZA	HP	\$2,000.00
35	C9732A	PIEZA	HP	\$2,000.00
36	C9733A	PIEZA	HP	\$2,000.00
37	CB316WL	PIEZA	HP	\$90.00
38	CB318WL	PIEZA	HP	\$90.00
39	CB319WL	PIEZA	HP	\$90.00
40	CB320WL	PIEZA	HP	\$90.00
41	CB336WL	PIEZA	HP	\$830.00
42	CB380A	PIEZA	HP	\$1,920.00
43	CB381A	PIEZA	HP	\$3,310.00
44	CB382A	PIEZA	HP	\$3,310.00
45	CB383A	PIEZA	HP	\$3,310.00
46	CB384A	PIEZA	HP	\$500.00
47	CB385A	PIEZA	HP	\$250.00
48	CB386A	PIEZA	HP	\$250.00
49	CB387A	PIEZA	HP	\$250.00
50	CB435A	PIEZA	HP	\$1,380.00
51	CB436A	PIEZA	HP	\$1,590.00
52	CC364A	PIEZA	HP	\$3,300.00
53	CC530A	PIEZA	HP	\$2,510.00
54	CC531A	PIEZA	HP	\$2,470.00
55	CC532A	PIEZA	HP	\$2,470.00
56	CC533A	PIEZA	HP	\$2,470.00
57	CC640WL	PIEZA	HP	\$390.00
58	CC641WL	PIEZA	HP	\$700.00
59	CC643WL	PIEZA	HP	\$470.00
60	CC644WL	PIEZA	HP	\$800.00
61	CC654AL	PIEZA	HP	\$90.00
62	CC656AL	PIEZA	HP	\$90.00
63	CD971AL	PIEZA	HP	\$370.00
64	CD972AL	PIEZA	HP	\$365.00
65	CD973AL	PIEZA	HP	\$365.00
66	CD974AL	PIEZA	HP	\$365.00
67	CD975AL	PIEZA	HP	\$825.00

~~XXXXXXXXXX~~

JGP

[Handwritten signature]

68	CE250A	PIEZA	HP	\$2,750.00
69	CE251A	PIEZA	HP	\$5,723.00
70	CE252A	PIEZA	HP	\$5,723.00
71	CE253A	PIEZA	HP	\$5,723.00
72	CE255A	PIEZA	HP	\$2,980.00
73	CE270A	PIEZA	HP	\$200.00
74	CE271A	PIEZA	HP	\$300.00
75	CE272A	PIEZA	HP	\$300.00
76	CE273A	PIEZA	HP	\$300.00
77	CE278A	PIEZA	HP	\$1,597.00
78	CE285A	PIEZA	HP	\$1,490.00
79	CE310A	PIEZA	HP	\$1,044.00
80	CE311A	PIEZA	HP	\$1,160.00
81	CE312A	PIEZA	HP	\$1,160.00
82	CE313A	PIEZA	HP	\$1,160.00
83	CE320A	PIEZA	HP	\$1,440.00
84	CE321A	PIEZA	HP	\$1,370.00
85	CE322A	PIEZA	HP	\$1,370.00
86	CE323A	PIEZA	HP	\$1,370.00
87	CE400A	PIEZA	HP	\$3,020.00
88	CE401A	PIEZA	HP	\$4,500.00
89	CE402A	PIEZA	HP	\$4,500.00
90	CE403A	PIEZA	HP	\$4,500.00
91	CE410A	PIEZA	HP	\$1,790.00
92	CE411A	PIEZA	HP	\$2,490.00
93	CE412A	PIEZA	HP	\$2,490.00
94	CE413A	PIEZA	HP	\$2,490.00
95	CE505A	PIEZA	HP	\$1,895.00
96	CE505X	PIEZA	HP	\$100.00
97	CF211A	PIEZA	HP	\$1,735.00
98	CF212A	PIEZA	HP	\$1,735.00
99	CF213A	PIEZA	HP	\$1,735.00
100	CF217A	PIEZA	HP	\$1,125.00
101	CF226A	PIEZA	HP	\$2,397.00
102	CF226X	PIEZA	HP	\$200.00
103	CF230A	PIEZA	HP	\$1,140.00
104	CF237A	PIEZA	HP	\$3,680.00
105	CF279A	PIEZA	HP	\$995.00

~~XXXXXXXXXX~~

JGP

Q

106	CF280A	PIEZA	HP	\$2,190.00
107	CF280X	PIEZA	HP	\$250.00
108	CF281A	PIEZA	HP	\$3,475.00
109	CF283A	PIEZA	HP	\$1,302.00
110	CF287A	PIEZA	HP	\$4,470.00
111	CF320A	PIEZA	HP	\$100.00
112	CF331A	PIEZA	HP	\$100.00
113	CF332A	PIEZA	HP	\$100.00
114	CF333A	PIEZA	HP	\$100.00
115	CF350A	PIEZA	HP	\$1,145.00
116	CF351A	PIEZA	HP	\$1,180.00
117	CF352A	PIEZA	HP	\$1,180.00
118	CF353A	PIEZA	HP	\$1,180.00
119	CF360A	PIEZA	HP	\$3,130.00
120	CF361A	PIEZA	HP	\$3,920.00
121	CF362A	PIEZA	HP	\$3,920.00
122	CF363A	PIEZA	HP	\$3,920.00
123	CF380A	PIEZA	HP	\$100.00
124	CF381A	PIEZA	HP	\$100.00
125	CF382A	PIEZA	HP	\$100.00
126	CF383A	PIEZA	HP	\$100.00
127	CF400A	PIEZA	HP	\$1,380.00
128	CF401A	PIEZA	HP	\$1,620.00
129	CF402A	PIEZA	HP	\$1,620.00
130	CF403A	PIEZA	HP	\$1,620.00
131	CF410A	PIEZA	HP	\$1,730.00
132	CF411A	PIEZA	HP	\$2,240.00
133	CF412A	PIEZA	HP	\$2,240.00
134	CF413A	PIEZA	HP	\$2,240.00
135	CF450A	PIEZA	HP	\$3,700.00
136	CF451A	PIEZA	HP	\$3,500.00
137	CF452A	PIEZA	HP	\$3,500.00
138	CF453A	PIEZA	HP	\$3,500.00
139	CH561HL	PIEZA	HP	\$225.00
140	CH562HL	PIEZA	HP	\$280.00
141	CH563HL	PIEZA	HP	\$90.00
142	CH564HL	PIEZA	HP	\$90.00
143	CN045AL	PIEZA	HP	\$870.00

~~XXXXXXXXXX~~

JGP

12

144	CN047AL	PIEZA	HP	\$670.00
145	CN048AL	PIEZA	HP	\$670.00
146	CN049AL	PIEZA	HP	\$590.00
147	CN051AL	PIEZA	HP	\$404.00
148	CN054AL	PIEZA	HP	\$90.00
149	CN055AL	PIEZA	HP	\$90.00
150	CN056AL	PIEZA	HP	\$90.00
151	CN057AL	PIEZA	HP	\$90.00
152	CN625AM	PIEZA	HP	\$100.00
153	CN626AM	PIEZA	HP	\$100.00
154	CN627AM	PIEZA	HP	\$100.00
155	CN628AM	PIEZA	HP	\$100.00
156	CZ103AL	PIEZA	HP	\$185.00
157	CZ104AL	PIEZA	HP	\$185.00
158	CZ105AL	PIEZA	HP	\$380.00
159	CZ106AL	PIEZA	HP	\$480.00
160	CZ113AL	PIEZA	HP	\$90.00
161	CZ114AL	PIEZA	HP	\$90.00
162	CZ115AL	PIEZA	HP	\$90.00
163	CZ116AL	PIEZA	HP	\$90.00
164	CZ118AL	PIEZA	HP	\$320.00
165	CZ119AL	PIEZA	HP	\$320.00
166	CZ637AL	PIEZA	HP	\$185.00
167	F6V30AL	PIEZA	HP	\$480.00
168	F6V31AL	PIEZA	HP	\$480.00
169	LOR87AL	PIEZA	HP	\$1,477.00
170	LOR90AL	PIEZA	HP	\$1,477.00
171	LOR93AL	PIEZA	HP	\$1,477.00
172	LOR96AL	PIEZA	HP	\$1,305.00
173	LOS62AL	PIEZA	HP	\$635.00
174	LOS65AL	PIEZA	HP	\$635.00
175	LOS68AL	PIEZA	HP	\$635.00
176	LOS71AL	PIEZA	HP	\$835.00
177	Q2612A	PIEZA	HP	\$1,690.00
178	Q5949A	PIEZA	HP	\$2,170.00
179	Q5950A	PIEZA	HP	\$100.00
180	Q5951A	PIEZA	HP	\$100.00
181	Q5952A	PIEZA	HP	\$100.00

~~XXXXXXXXXX~~

JGP

Q

182	Q5953A	PIEZA	HP	\$100.00
183	Q6000A	PIEZA	HP	\$1,885.00
184	Q6001A	PIEZA	HP	\$2,050.00
185	Q6002A	PIEZA	HP	\$2,050.00
186	Q6003A	PIEZA	HP	\$2,050.00
187	Q6470A	PIEZA	HP	\$3,290.00
188	Q6471A	PIEZA	HP	\$100.00
189	Q6472A	PIEZA	HP	\$100.00
190	Q6473A	PIEZA	HP	\$100.00
191	Q6511X	PIEZA	HP	\$100.00
192	Q7516A	PIEZA	HP	\$100.00
193	Q7551A	PIEZA	HP	\$3,231.00
194	Q7553A	PIEZA	HP	\$2,095.00
195	Q7581A	PIEZA	HP	\$100.00
196	Q7582A	PIEZA	HP	\$100.00
197	Q7583A	PIEZA	HP	\$100.00
198	51645AL	PIEZA	HP	\$300.00
199	C6578DL	PIEZA	HP	\$300.00
200	C6657AL	PIEZA	HP	\$300.00
201	CE390A	PIEZA	HP	\$200.00

PARTIDA DOS. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA EPSON

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	T664220-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
2	T664320-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
3	T664420-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
4	T664220-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
5	T664320-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
6	T664420-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
7	S015329	PIEZA	EPSON	\$190.00
8	T081120-AL	PIEZA	EPSON	\$360.00
9	T081220-AL	PIEZA	EPSON	\$360.00
10	T081320-AL	PIEZA	EPSON	\$360.00
11	T081420-AL	PIEZA	EPSON	\$360.00
12	T081520-AL	PIEZA	EPSON	\$360.00
13	T081620-AL	PIEZA	EPSON	\$360.00

14	T133120-AL	PIEZA	EPSON	\$300.00
15	T133220-AL	PIEZA	EPSON	\$300.00
16	T133320-AL	PIEZA	EPSON	\$300.00
17	T133420-AL	PIEZA	EPSON	\$300.00
18	T543100	PIEZA	EPSON	\$1,870.00
19	T543500	PIEZA	EPSON	\$1,950.00
20	T543600	PIEZA	EPSON	\$1,950.00
21	T544120-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
22	T544420-AL	PIEZA	EPSON	\$160.00
27	T596300	PIEZA	EPSON	\$4,060.00
28	T602100	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
29	T602200	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
30	T602300	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
31	T602400	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
32	T602500	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
33	T602600	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
34	T602700	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
35	T602900	PIEZA	EPSON	\$1,000.00
36	T611800	PIEZA	EPSON	\$1,620.00
37	T636100	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
38	T636200	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
39	T636400	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
40	T636500	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
41	T636600	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
42	T636700	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
43	T636800	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
44	T636900	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
45	T636A00	PIEZA	EPSON	\$5,400.00
46	T636B00	PIEZA	EPSON	\$400.00
47	T664120-AL	PIEZA	EPSON	\$170.00
48	T664220-AL	PIEZA	EPSON	\$170.00
49	T664320-AL	PIEZA	EPSON	\$170.00
50	T664420-AL	PIEZA	EPSON	\$170.00
51	T673120-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
52	T673220-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
53	T673320-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
54	T673420-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
55	T673520-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
56	T673620-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
57	T678120-AL	PIEZA	EPSON	\$300.00

~~XXXXXXXXXX~~
JGP

58	T678220-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
59	T678320-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
60	T678420-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
61	T774120-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
62	T073120-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00
63	T673120-AL	PIEZA	EPSON	\$200.00

PARTIDA TRES. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA BROTHER

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	LC103Y	PIEZA	BROTHER	\$245.00
2	LC103M	PIEZA	BROTHER	\$245.00
3	CL103Y	PIEZA	BROTHER	\$245.00
4	DR630	PIEZA	BROTHER	\$500.00
5	LC103BK	PIEZA	BROTHER	\$380.00
6	LC103C	PIEZA	BROTHER	\$245.00
7	LC103M	PIEZA	BROTHER	\$245.00
8	TN336BK	PIEZA	BROTHER	\$1,700.00
9	TN336C	PIEZA	BROTHER	\$1,710.00
10	TN336M	PIEZA	BROTHER	\$1,710.00
11	TN336Y	PIEZA	BROTHER	\$1,710.00
12	TN339BK	PIEZA	BROTHER	\$1,530.00
13	TN339C	PIEZA	BROTHER	\$1,790.00
14	TN339M	PIEZA	BROTHER	\$1,790.00
15	TN339Y	PIEZA	BROTHER	\$1,790.00
16	TN350	PIEZA	BROTHER	\$1,260.00
17	TN420	PIEZA	BROTHER	\$970.00
18	TN630	PIEZA	BROTHER	\$710.00
19	TN-630	PIEZA	BROTHER	\$710.00
20	TN330	PIEZA	BROTHER	\$400.00
21	TN350	PIEZA	BROTHER	\$1,260.00

PARTIDA CUATRO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA SAMSUNG

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	CLTC406S	PIEZA	SAMSUNG	\$200.00
2	CLTK406S	PIEZA	SAMSUNG	\$200.00

~~JGP~~

JGP

3	CLT-K409S	PIEZA	SAMSUNG	\$200.00
4	CLTM406S	PIEZA	SAMSUNG	\$870.00
5	CLT-M409S	PIEZA	SAMSUNG	\$980.00
6	CLTY406S	PIEZA	SAMSUNG	\$980.00
7	CLT-Y409S	PIEZA	SAMSUNG	\$980.00
8	MLTD111	PIEZA	SAMSUNG	\$1,090.00
9	SU009A	PIEZA	SAMSUNG	\$990.00
10	SU815A	PIEZA	SAMSUNG	\$990.00
11	SU845A	PIEZA	SAMSUNG	\$790.00

PARTIDA CINCO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA XEROX

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	106R01485	PIEZA	XEROX	\$1,900.00
2	006R01158	PIEZA	XEROX	\$2,490.00
3	006R01159	PIEZA	XEROX	\$3,280.00
4	006R01160	PIEZA	XEROX	\$2,230.00
5	106R01159	PIEZA	XEROX	\$2,500.00
6	106R01601	PIEZA	XEROX	\$1,200.00
7	106R01602	PIEZA	XEROX	\$1,200.00
8	106R01603	PIEZA	XEROX	\$1,200.00
9	106R01604	PIEZA	XEROX	\$2,330.00

PARTIDA SEIS. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA CANON

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	4533B001AB	PIEZA	CANON	\$90.00
2	4561B001AB	PIEZA	CANON	\$90.00
3	4562B001AB	PIEZA	CANON	\$90.00
4	4563B001AB	PIEZA	CANON	\$90.00
5	4564B001AB	PIEZA	CANON	\$90.00
6	7833A001BA	PIEZA	CANON	\$1,000.00
7	8275B001AA	PIEZA	CANON	\$420.00
8	8277B001AA	PIEZA	CANON	\$490.00
9	0263B001BA	PIEZA	CANON	\$1,200.00
10	8275B001AA	PIEZA	CANON	\$420.00

~~Handwritten signature~~

J6P

Handwritten signature

11	8277B001AA	PIEZA	CANON	\$490.00
12	9435B001AA	PIEZA	CANON	\$1,275.00
13	0264B001AA	PIEZA	CANON	\$2,700.00
14	2617B001AA	PIEZA	CANON	\$2,550.00

PARTIDA SIETE. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA RICOH

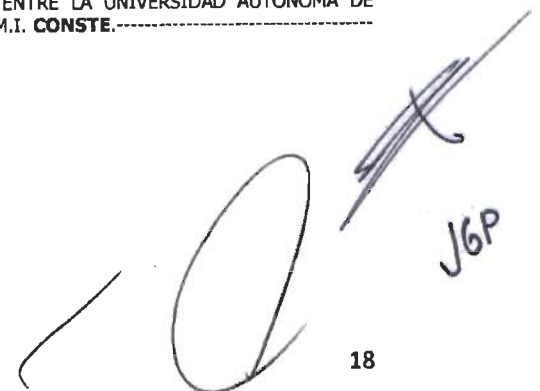
REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	841501	PIEZA	RICOH	\$2,370.00
2	841502	PIEZA	RICOH	\$2,370.00
3	841503	PIEZA	RICOH	\$2,370.00
4	841586	PIEZA	RICOH	\$690.00
5	SP8200A	PIEZA	RICOH	\$1,160.00
6	SP8400A	PIEZA	RICOH	\$1,515.00

PARTIDA OCHO. ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS MARCA DELL

REGLON	MODELO ORIGINAL	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	C233R	PIEZA	DELL	\$5,120.00
2	E525 DPV4T	PIEZA	DELL	\$1,700.00
3	E525 3581G	PIEZA	DELL	\$1,700.00
4	E525 G20VW	PIEZA	DELL	\$1,700.00
5	E525 H5WFX	PIEZA	DELL	\$1,700.00

- **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL. PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A190301.2019.P, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. **CONSTE.**-----



J6P